

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

NULIDAD DE MATRIMONIO CATOLICO
Rad. 1100131-10-027-2021-00595-00

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

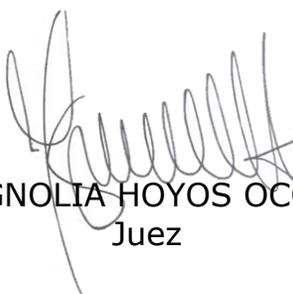
Por cuanto es procedente la solicitud anterior, de conformidad con el artículo 4° de la Ley 25 de 1992, el Juzgado Veintisiete de Familia de Bogotá, D. C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

EJECÚTESE en cuanto a la cesación de los efectos civiles, la providencia DE NULIDAD DE MATRIMONIO RELIGIOSO proferida el 30 de septiembre de 2020 por el Tribunal Eclesiástico de la Diócesano de Soacha, respecto al matrimonio católico celebrado el 12 de diciembre de 1998 entre PATRICIA RAMÍREZ SOLÓRZANO y LUIS FRANCISCO VILLAMIL CAMARGO, en el Templo Jesucristo Redentor del Obispado Castrense de Colombia.

En consecuencia, COMUNÍQUESE la decisión anterior a la Notaría Diecinueve del Círculo de Bogotá, con el fin de que sea inscrita en el respectivo registro civil de matrimonio, bajo el indicativo serial 2015785. Ofíciense.

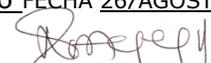
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0146 FECHA 26/AGOSTO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

LF